



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00027 00
Proceso	Verbal
Demandante	Valentina Coronado Agudelo y otros
Demandada	Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda y O.
Decisión	No tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorpora al Expediente Digital la notificación electrónica que se remitió a los codemandados: Robinson Segundo Larios Palmezano, Allianz Seguros S.A. y Transportes Hatoviejo S.A., no obstante, ella no satisface lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, ya que no se indicaron los datos del Juzgado para que ellos se comuniquen con él, tampoco se adjuntó prueba de que les fue remitida la demanda y sus anexos y, adicionalmente, tampoco se advirtió que la notificación se encontraría satisfecha dentro de los 02 días siguientes al envío de la comunicación.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta dicho intento de notificación, mientras que en lo que respecta al señor Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el citatorio que le fue remitido conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, debidamente cotejado y sellado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d60835ed004204f4015c67b50c065e373cd37f2ad80288ee88492eade7ea308**

Documento generado en 21/02/2024 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>